

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

9992 Juicio verbal 595/2014.

N.I.G.: 30039 41 1 2014 0005545

JVB juicio verbal 595/2014

Sobre: Otras materias

Demandante: Fast Eurocafé, S.A.

Procuradora: Eva María Cánovas Cánovas

Abogada: Raquel Grandio Quiros

Demandada: Inmaculada Martínez García

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Sentencia 128/15

En Totana, a 28 de octubre de dos mil quince.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Cánovas Cánovas en nombre y representación de Fast Eurocafé S.A, contra Inmaculada Martínez García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de suministro suscrito entre la actora y la demandada de fecha 26 de septiembre de 2013, por incumplimiento de ésta última; y debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 3.138,45 Euros en virtud de la cláusula penal pactada en la estipulación séptima del referido contrato y a pagar a la actora la cantidad de 106 Euros a que asciende el importe de las facturas impagadas parcialmente; más los intereses legales contados desde la fecha de presentación de la demanda; con condena al pago de las costas a la parte demandada.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio literal para su incorporación a los autos e inclúyase en el Libro de Sentencias, según el art. 213 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente Sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado, dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación, y a tramitar conforme al art. 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha que obra en el encabezamiento de la presente resolución. Doy fe."

Y como consecuencia del ignorado paradero de Inmaculada Martínez García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Totana, 25 de octubre de 2016.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.